



COTIZACIÓN DE MONITOREO

Condiciones específicas del servicio

1. La versión de los métodos cotizados podría variar de acuerdo con las entidades normativas y/o mejoras internas.
2. En cumplimiento a la Directriz DA-acr-06D de INACAL, el resultado del análisis efectuado sobre toda muestra que no cumpla con los requerimientos especiales de manipulación, cantidad de muestra, tipo de envase, preservante, etc; se reportará como "No Acreditado".
3. La propuesta incluye la entrega de 01 ejemplar impreso de Informe de Ensayo. De requerirse un número de ejemplares adicionales, esto deberá ser informado a su Ejecutivo de Cuenta, el cual le comunicará el costo adicional y llevará a cabo las coordinaciones internas de su solicitud.
4. En cumplimiento con los lineamientos de la Norma NTP-ISO/IEC 17025 y nuestros procedimientos corporativos: Los cambios y/o modificaciones de fondo a un informe de ensayo emitido son considerados como suplemento al informe de ensayo; esto quiere decir que el nuevo informe reemplazará el original con una observación indicando el cambio.
5. En caso el cliente reclame u observe el resultado de análisis de algún parámetro, SGS podrá realizar el re-análisis teniendo en cuenta las condiciones de la muestra (tiempo de perecibilidad y volumen). De proceder el reclamo SGS asumirá el costo del re-análisis; de no proceder el reclamo u observación el cliente deberá asumir el precio del re-análisis.
6. Las muestras, contramuestras, y muestras dirimentes serán eliminadas según procedimiento de laboratorio una vez que éstas hayan culminado su periodo de perecibilidad.
7. SGS quedará exonerada de responsabilidad en el caso que la demora en la liberación aduanera de sus equipos, muestras u otros ocasione un perjuicio al cliente, por tratarse de una causa no imputable a SGS.
8. El tiempo de custodia en SGS de informes de ensayo, informes de monitoreo, estudios u otra documentación acordada será por un plazo de 5 años.
9. El Pago de los servicios solicitados y prestados se podrá efectuar en cualquiera de nuestras cuentas bancarias:

BANCO	MONEDA	N° CUENTA CORRIENTE	CODIGO INTERBANCARIO -CCI
SCOTIABANK	M.E.US.\$	000-0866313	009-285-00000866313-80
	M.N.S./.	000-1626833	009-223-000001626833-96
BANCO DE CREDITO	M.E.US.\$	193 -0666076-1-49	002-193-000666076149-12
	M.N.S./.	193 -0253467-0-71	002-193-000253467071-12

- Por disposición de SUNAT, si el monto del servicio es mayor de S/ 700.00 usted deberá realizar el depósito de la detracción en la Cta.Cte del Banco de la Nación N° 00000435414 en moneda nacional y enviárnosla por este medio para la cancelación de la factura y la diferencia depositarla en cualquiera de nuestra Ctas.

FORMA DE PAGO: FACTURA A 30 DÍAS.

- a. Cuando realice el depósito por el servicio realizado, deberá enviar el voucher del depósito (escaneado vía e-mail) a la Ejecutiva de Cuenta Asignado.
- b. Todos los servicios de SGS son prestados de acuerdo con las Condiciones Generales de Servicios de SGS (<http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>) y el código de integridad de SGS (<https://www.sgs.pe/es-es/our-company/compliance-and-integrity/code-of-integrity>). Sírvanse tener en cuenta las definiciones de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción contenidas en el citado



COTIZACIÓN DE MONITOREO

Condiciones específicas del servicio

documento. Al firmar este documento, el cliente confirma que acepta las Condiciones Generales de Servicios de SGS. Cualquier cambio en el método acordado por razones técnicas u operativas será previa autorización del cliente. Si tienen algún reclamo sírvase contactarse con nosotros a través del medio: www.ExperienciaSGS.pe.

- c. Sírvase tener en cuenta las definiciones de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción contenidas en el citado documento. Al firmar este documento, el cliente confirma que acepta las Condiciones Generales de Servicios de SGS.
- d. No obstante lo estipulado en la cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de derecho de acuerdo al reglamento del centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español.
- e. Si tiene algún reclamo o sugerencia sírvase contactarse con nosotros por los siguientes medios:
http://www.pe.sgs.com/es_pe/complaint_form_pe/
pe.atencionreclamos@sgs.com

MATERIALES DE MUESTREO Y TRANSPORTE

1. SGS asumirá el costo de los materiales y reactivos necesarios para la toma y preservación de muestras de acuerdo con las necesidades del servicio solicitado.
2. Previa coordinación, se enviarán materiales de muestreo y recogerán las muestras en los puntos determinados por el cliente.
3. En caso se retorne menos del 80% de los materiales enviados con muestra para ser analizada a nuestros laboratorios SGS evaluará el cobro de S/.100.00 / cooler (sin IGV) por concepto de preparación, embalaje de materiales y materiales de muestreo de 1er uso que deberán ser desechados.
4. Los coolers son materiales de alta rotación, por ello deben ser retornados con muestras dentro de los 60 días calendario. Luego de este período habrá un cobro por alquiler de S/.60.00 / cooler (sin IGV) por mes.
5. En caso requiera una ampliación en el tiempo de préstamo de los materiales enviados, solicitamos se comunique con su Ejecutivo de cuenta para evaluar su petición.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. De existir alguna variación respecto a su solicitud inicial, ésta deberá ser informada a su Ejecutivo de cuenta asignado para actualizar tanto propuesta económica como gestiones internas.
2. La versión de los métodos cotizados podría variar de acuerdo con las entidades normativas y/o mejoras internas.
3. El cliente indicará la ubicación de las estaciones de monitoreo.
4. El cliente es responsable de proporcionar los datos con los que deberá ser identificado las estaciones de muestreo en el informe de ensayo y/o informe de monitoreo, entre ellos:



COTIZACIÓN DE MONITOREO

Condiciones específicas del servicio

- a. Código y descripción del punto de muestreo
 - b. Coordenadas UTM / XXX
 - c. Tipo de Matriz (Componente ambiental), Categoría y Subcategoría;
 - d. La norma ambiental para la comparación de los resultados (en caso el cliente lo solicite en su informe de monitoreo). La división de medio ambiente de SGS del Perú sólo podrá proponer las normas contempladas en la legislación ambiental y otras que sean de su conocimiento, no teniendo responsabilidad legal frente a litigios entre el cliente y la autoridad que la administre.
5. Los muestreos adicionales serán aceptados y ejecutados previa comunicación escrita por correo electrónico del cliente hacia el Ejecutivo de Cuenta. La cadena de custodia firmada por el cliente o su representante en las operaciones constituye un registro de aceptación de la conformidad del servicio y de los ítems considerados en la valorización.
6. Una vez iniciada las labores y de presentarse condiciones ambientales agrestes o de conflictos sociales que impidan la continuidad de las labores operativas y que atenten contra la seguridad del personal; éstos comunicarán al cliente del suceso y deberán retornar a la Sede de SGS del Perú. Los gastos incurridos serán incluidos en la facturación final.
Si por indicación del cliente y en acuerdo mutuo con SGS del Perú, es necesario permanecer en la locación sin perjuicio de la integridad del personal; los gastos incurridos durante el stand by, serán presentados en la facturación, en proporción a los costos unitarios presentados en la cotización inicial (ya sea por días adicionales, equipos u otros conceptos).
7. Los resultados presentados en los informes de ensayo o monitoreo; sólo son representativos de las condiciones en el momento y lugar en que se hizo la medición en campo o se colectó la muestra. El servicio de Monitoreo y Análisis de muestras ambientales no tiene el alcance de un estudio ambiental o consultoría. En caso de requerir este alcance debe hacerlo saber para poder incluirlo en nuestra propuesta
8. Los informes de monitoreo sólo se consideran aprobadas y pasan a impresión, cuando el cliente da su conformidad escrita por correo electrónico. La rectificación o modificación que se presenten posterior a la aprobación de los informes, serán considerados como gastos administrativos y serán incluidos en la facturación según determine SGS del Perú.
9. El servicio de monitoreo es considerado concluido una vez el cliente da su aprobación a los informes de ensayo o monitoreo y del pago de facturación; por tanto, ante observación alguna que pudiera presentarse a futuro, SGS del Perú no tendrá responsabilidad legal ante el cliente ni terceros.
10. Nuestro servicio incluye la toma de fotografías durante la ejecución del monitoreo, por lo cual se requiere el trámite para la aprobación del ingreso de la cámara fotográfica a las instalaciones del cliente.
11. **El cliente cancelará toda deuda que tenga pendiente de pago con SGS antes de dar por aceptada la presente cotización.**
12. **El cliente enviará su orden de compra u orden de servicio en señal de aceptación de la presente cotización.**
13. **Instalación de dos estaciones de calidad de aire en paralelo con equipos automáticos para los gases durante 04 días de medición.**
14. **Medición de ruido acreditado puntual.**
15. **La toma de muestra de agua se realizará de manera puntual.**



16. La medición de vibraciones se considera puntual, no acreditado.
17. Los puntos de monitoreo deberán estar habilitados y acondicionados por parte del cliente.
18. No se consideran prueba de descarte Covid-19, de requerirlo se deberá actualizar la propuesta.
19. Se considera EMO convalidado con el de SGS.
20. Se considera inducción virtual por parte del cliente.
21. La disponibilidad del personal será previa coordinación con el área de operaciones.
22. Por temas de ubicación, distancia y/o acceso de los puntos de monitoreo, se requieran más días de monitoreo, se valorizará al final del servicio o se actualizará la propuesta.
23. Si en campo se observasen condiciones subestándares, se paralizará el servicio hasta que éstas sean subsanadas, previa coordinación con el cliente y/o su área de Seguridad.
24. SGS entregará un (01) informe de monitoreo (01 original).
25. En caso se requieran cambios o corrección a los informes ya emitidos, asociados con la información brindada del cliente, se procederá a facturar por el informe adicional generado.
26. Una vez iniciada las labores (desde la salida de SGS) y de presentarse condiciones ambientales agrestes o de conflictos sociales que impidan la continuidad de las labores operativas y que atenten contra la seguridad del personal; éstos comunicarán al cliente del suceso y deberán retornar a la Sede de SGS del Perú. Los gastos incurridos serán incluidos en la facturación final.
27. Si por indicación del cliente y en acuerdo mutuo con SGS del Perú, es necesario permanecer en la locación sin perjuicio de la integridad del personal; los gastos incurridos durante el stand by, serán presentados en la facturación, en proporción a los costos unitarios presentados en la cotización inicial (ya sea por días adicionales, equipos u otros conceptos).
28. En caso los equipos se encuentren paralizados en campo o en agencia de transporte por responsabilidad del cliente, se aplicará en la valorización y facturación las siguientes tarifas por stand by de equipos:

Equipos	Precio unitario S/ (día)
PM-10	180.00
PM-2.5	180.00
Tren de muestreo	50.00
Estación meteorológica	50.00
Analizadores continuos (5 gases)	1200.00
Analizador mercurio	350.00
Multiparámetro	60.00



COTIZACIÓN DE MONITOREO

Condiciones específicas del servicio

Correntómetro	60.00
Turbidímetro	50.00
Colorímetro	50.00
Sonómetro	80.00
Vibración	250.00
Medidor RNI	80.00
Analizador de gases – emisiones	170.00
EPA 5	250.00
EPA 16A	250.00
EPA 6	220.00
EPA 29	220.00

CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL

1. La División Ambiental de SGS del Perú cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) certificado según OHSAS 18001: 2007 e ISO 14001: 2004 con alcance a las actividades desarrolladas durante el monitoreo y mediciones ambientales en campo, en tal sentido solicitamos nos hagan llegar sus procedimientos de seguridad y salud ocupacional con la finalidad de adecuarnos a su Sistema de Gestión, caso contrario estaremos utilizando nuestros procedimiento en el desarrollo del servicio requerido.
2. En caso las condiciones de seguridad en la estación de muestreo no sean las adecuadas conforme a los requisitos técnicos normados o se ponga en riesgo la integridad física de nuestro personal de campo, no se podrá tomar la muestra respectiva. Las razones estarán siendo informadas de manera formal a su representada y los gastos logísticos incurridos serán asumido por el cliente.
3. En el caso que el cliente se haga cargo de la guardianía de los equipos, este será responsable del pago del personal asignado, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados al lugar y condiciones ambientales en las que prestará el servicio de guardianía, asimismo; el cliente deberá proporcionar refugio al personal, siendo además su responsabilidad que dicho personal cumpla con los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que el cliente exige para sus contratistas.

Dado que el cliente se hará cargo de la Guardianía, y/o traslados de los equipos de monitoreo ambiental a utilizarse en el servicio a prestar, por el presente término éste asume la responsabilidad por la integridad de los mencionados equipos, por lo que en caso de producirse algún daño o la pérdida parcial o total de los mismos queda desde ya el cliente como responsable de cubrir el costo de la reparación o el de su reposición de acuerdo a la liquidación que le alcanzará SGS.

Es de cargo del cliente la contratación y pago del personal que prestará el servicio de operación del generador eléctrico (proporcionado por el cliente).

4. De tener que permanecer los equipos de monitoreo de SGS. dentro de las instalaciones del cliente para efectos de la prestación del servicio contratado, la responsabilidad por cualquier daño o pérdida parcial o total que sufran los mencionados equipos ya sea originada por hecho propio del cliente o de terceros será asumida por el



cliente, quien deberá cubrir el costo de la reparación o el de reposición de acuerdo a la liquidación que le alcanzará SGS, en la factura que se emitirá al efecto.

ENTREGA DE INFORMES DE ENSAYO Y/O MONITOREO

CLIENTE CONTADO CONTRA ENTREGA - Los informes de ensayo y/o monitoreo se enviarán en su versión digital PDF o física previa aceptación de la factura y cancelación del servicio por parte del cliente solicitante.

CLIENTE CON LINEA DE CREDITO - Los informes de ensayo y/o monitoreo se enviarán en su versión digital PDF para su revisión y orden de impresión. Los informes impresos se harán llegar con la factura respectiva.

TIEMPOS DE ENTREGA

Una vez la muestra es recepcionada en nuestras instalaciones, los informes de ensayo se entregarán como máximo en la cantidad de días hábiles que especificamos en la siguiente tabla:

Matriz Agua	07
Matriz Aire	07
Matriz Ruido Acreditado	07
Matriz Vibraciones	07
Desarrollo de informe de monitoreo (posterior a los resultados de los ensayos de laboratorio)	07

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

1. La aceptación del presupuesto enviado deberá darse con una anticipación mínima de 04 días laborables, luego de la cual SGS estará confirmando la disponibilidad del personal y equipos para la realización del servicio.
2. Las coordinaciones del servicio aceptado estarán a cargo de un Ejecutivo de cuenta, quien se estará comunicando con usted.
3. La orden de servicio u orden de compra debe ser enviada antes del inicio del servicio.
4. De estar de acuerdo con la cotización y sus Condiciones Específicas, sirva enviarnos el presente documento firmado y sellado por su representada como parte de su aceptación.



COTIZACIÓN DE AUDITORÍA & COMPLIANCE

Condiciones específicas del servicio

SGS del Perú S.A.C.

RUC: 20100114349

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. **Para el “Proyecto 1” se tiene previsto la permanencia del personal durante un periodo de 02 días para las tasas de flora, aves, reptiles, Mastofauna y entomofauna.**
2. **Con respecto al “Proyecto 2” se tiene previsto la permanencia del personal durante un periodo de 05 días para las tasas de flora, aves, reptiles, Mastofauna.**
3. **Incluye los días de traslado del personal que serán 2 días.**
4. La presente propuesta se presenta como INGRESOS independientes según lo indicado en el TDR.
5. Para la evaluación de mamíferos voladores la metodología que se empleará será con redes de neblina según lo indicado en el TDR (Cuadro N°21. Metodologías y Esfuerzo de Muestreo por Taxón del Monitoreo Biológico).
6. El proyecto 2 no contempla la taxa de entomofauna.
7. Se contempla la identificación y constancia de deposito para entomofauna.
8. Se está considerando 03 ingresos para ambos proyectos (según lo indicado en el TDR) por lo cual se emitirán Informes Biológicos Semestrales por cada proyecto.
9. No incluye la elaboración y tramite de Permiso de patrimonio.
10. **No incluye la carga IMA**
11. La guardianía de las Trampas Sherman lo asumirá el cliente o en su defecto ante la pérdida o robo deberá asumir **una compensación de S/.120.00 + IGV cada una.**
12. La guardianía de las Trampas Tomahaw lo asumirá el cliente o en su defecto ante la pérdida o robo deberá asumir **una compensación de S/.25.00 + IGV cada una.**
13. La elaboración del informe de interpretación tanto para el monitoreo biológico solo considera el análisis del período actual, no histórico.
14. Se considera que SGS DEL PERÚ estará recibiendo por parte del cliente la información necesaria para la realización del servicio de monitoreo Biológico. Toda esta información debe ser proporcionada en modo digital por lo menos 2 a 3 semanas antes de iniciarse actividades en campo.
15. El cronograma de actividades por cada servicio se presentará con 10 días hábiles de anticipación de la fecha de inicio del servicio correspondiente, teniendo el cliente 3 días hábiles para realizar alguna observación sobre el mismo y así generar una restructuración del cronograma.
16. Si por actividades del cliente (aprobación de entregables, permisos de trabajos, emisión de pases, proporcionar autorizaciones para acceso al área de estudio, etc.) se retrasarán algunas de las actividades indicadas en la propuesta que implique que personal permanezcan más tiempo del estimado en campo y/o retraso la movilidad de personal, y demás; el cliente deberá asumir todos los gastos extras que se generen al 100% y que presentaran vía valorización.



COTIZACIÓN DE AUDITORÍA & COMPLIANCE

Condiciones específicas del servicio

16. De existir alguna variación respecto a su solicitud inicial, ésta deberá ser informada a su Ejecutivo de cuenta asignado para actualizar tanto la cotización como gestiones internas.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL

1. El cliente brindará las facilidades de ingreso al inspector previa presentación de la documentación solicitada.
2. El servicio considera información SSMA brindada por el cliente, la cual se realiza según indicaciones suyas.
3. Se considera como requisitos documentarios los siguientes: Procedimiento de muestreo, matriz IPERC, PETs.
4. Los documentos del personal que ingrese a campo solicitados por el cliente son los siguientes:
 - SCTR SALUD y PENSIÓN
 - DNI
 - Examen Médico APTO
5. El servicio considera que el inspector portara EPPs básicos para la toma de muestra (Casco, lentes, guantes, chaleco, zapatos de seguridad).
6. No se consideran pruebas COVID del personal.
7. Si en campo se observasen condiciones subestándares, se paralizará el servicio hasta que éstas sean subsanadas, previa coordinación con el cliente y/o su área de Seguridad.

EQUIPOS Y MATERIALES

1. Los equipos y materiales serán provistos por SGS Callao.
2. En caso se retorne menos del 80% de los materiales enviados con muestra para ser analizada a nuestros laboratorios SGS evaluará el cobro de S/.100.00 / cooler (sin IGV) por concepto de preparación, embalaje de materiales y materiales de muestreo de 1er uso que deberán ser desechados.
3. Los coolers son materiales de alta rotación, por ello deben ser retornados con muestras dentro de los 60 días calendario. Luego de este período habrá un cobro por alquiler de S/.60.00 / cooler (sin IGV) por mes.
4. En caso requiera una ampliación en el tiempo de préstamo de los materiales enviados, solicitamos se comunique con su Ejecutivo de cuenta para evaluar su petición.



COTIZACIÓN DE AUDITORÍA & COMPLIANCE

Condiciones específicas del servicio

5. La guardianía de las Trampas Sherman lo asumirá el cliente o en su defecto ante la pérdida o robo deberá asumir una compensación de S/.120.00 + IGV cada una.
6. La guardianía de las Trampas Tomahaw lo asumirá el cliente o en su defecto ante la pérdida o robo deberá asumir una compensación de S/.25.00 + IGV cada una.

CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL

1. La unidad de Industries & Environment cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA) certificado según ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 con alcance a las actividades desarrolladas durante el monitoreo y mediciones ambientales en campo, en tal sentido solicitamos nos hagan llegar sus procedimientos de seguridad y salud ocupacional con la finalidad de adecuarnos a su Sistema de Gestión, caso contrario estaremos utilizando nuestros procedimiento en el desarrollo del servicio requerido.
2. El cliente garantiza la seguridad del personal en las zonas de comunidades. En caso las condiciones de seguridad en la estación de muestreo no sean las adecuadas conforme a los requisitos técnicos normados o se ponga en riesgo la integridad física de nuestro personal de campo, no se podrá ingresar. Las razones estarán siendo informadas de manera formal a su representada y los gastos logísticos incurridos serán asumido por el cliente.
3. De tener que permanecer los equipos de monitoreo de SGS dentro de las instalaciones del cliente para efectos de la prestación del servicio contratado, la responsabilidad por cualquier daño o pérdida parcial o total que sufran los mencionados equipos, ya sea originada por hecho propio del cliente o de terceros será asumida por el cliente, quien deberá cubrir el costo de la reparación o el de reposición de acuerdo con la liquidación que le alcanzará SGS, en la factura que se emitirá al efecto.

TIEMPOS DE ENTREGA

Los informes se entregarán como máximo en la cantidad de días que especificamos en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	N° días
Labores de campo por parte del monitoreo biológico de SGS	Hasta 07 días calendario
Elaboración de informe de interpretación	Hasta 30 días útiles
Observaciones por parte del cliente.	07 días útiles

1. El tiempo de inicio del cronograma dependerá de la entrega de información del cliente y la aceptación de la presente cotización.
2. Se debe tener presente que este cronograma puede modificarse por factores externos a SGS, dicha modificación será informada en su debido momento al cliente.

ENTREGABLES



COTIZACIÓN DE AUDITORÍA & COMPLIANCE

Condiciones específicas del servicio

1. Se presentará un ejemplar preliminar del informe para la revisión por parte del cliente. SGS DEL PERÚ S.A.C. considerará la incorporación de información sugerida por el cliente.
2. Los resultados presentados en los informes; sólo son representativos de las condiciones en el momento y lugar en que se hizo la medición en campo o se colectó la muestra.
3. Los informes técnicos/ensayos sólo se consideran aprobados y pasan a versión final, cuando el cliente da su conformidad escrita por correo electrónico. La rectificación o modificación que se presenten posterior a la aprobación de los informes, serán considerados como gastos administrativos y serán incluidos en la facturación según determine SGS del Perú.
4. El servicio es considerado concluido una vez el cliente da su aprobación a los informes y del pago de facturación; por tanto, ante observación alguna que pudiera presentarse a futuro, SGS del Perú no tendrá responsabilidad legal ante el cliente ni terceros.
5. SGS DEL PERÚ S.A.C asume sin costo el levantamiento de observaciones por parte del cliente y de la autoridad relacionada al formato del documento y manejo de información. Sin embargo, el esfuerzo de personal, equipos y demás necesario para el levantamiento de observaciones correspondientes a ampliación del alcance del servicio (que incluye aumento de número de análisis), generación de estudios complementarios (Planes, modelamientos, etc.) u otros no están considerados en esta propuesta y deberán ser asumidos por EL CLIENTE en su totalidad.
6. Tiempo de permanencia de informes del cliente (5 años).

CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

Forma de pago: FACTURA A 30 DÍAS.

Moneda: SOLES

IGV: Los costos no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV 18%)

- **Cliente al contado: 100% A LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**
Se dará inicio al servicio previa aceptación de la factura y cancelación de esta en su totalidad.
- **Cliente con línea de crédito: 100% AL FINALIZAR EL SERVICIO.**

ENTREGABLE POR CAMPAÑA	PORCENTAJE DE PAGO
Informe final de monitoreo biológico	100% de lo cotizado por el monitoreo Biológico (a la aceptación del cliente) *

Los entregables se enviarán en su versión digital PDF para su revisión, posterior a la conformidad de estos se enviará la factura respectiva.

El Pago de los servicios solicitados y prestados se podrá efectuar en cualquiera de nuestras cuentas bancarias:



COTIZACIÓN DE AUDITORÍA & COMPLIANCE

Condiciones específicas del servicio

BANCO	MONEDA	N° CUENTA CORRIENTE	CODIGO INTERBANCARIO -CCI
SCOTIABANK	M.E.US.\$	000-0866313	009-285-00000866313-80
	M.N.S/.	000-1626833	009-223-000001626833-96
BANCO DE CREDITO	M.E.US.\$	193 -0666076-1-49	002-193-000666076149-12
	M.N.S/.	193 -0253467-0-71	002-193-000253467071-12

Asimismo, el pago de la detracción correspondiente al D.L.940 deberá efectuarse en nuestra cuenta bancaria:

BANCO	MONEDA	N° CUENTA CORRIENTE
BANCO DE LA NACIÓN	M.N.S/.	00000435414

- Cuando realice el depósito por el servicio realizado, deberá enviar el voucher del depósito (escaneado vía e-mail) al Ejecutivo de Cuenta Asignado.
- Por disposición de SUNAT, si el monto del servicio es mayor de S/ 700.00 usted deberá realizar el depósito de la detracción en la Cta.Cte del Banco de la Nación N° 00000435414 en moneda nacional y enviárnosla por este medio para la cancelación de la factura y la diferencia depositarla en cualquiera de nuestra Ctas.
- Todos los servicios de SGS son presentados de acuerdo con las Condiciones Generales de Servicio de SGS. Ver <http://www.sgs.pe/es-es/terms-and-conditions>
- Sírvase tener en cuenta las definiciones de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción contenidas en el citado documento. Al firmar este documento, el cliente confirma que acepta las Condiciones Generales de Servicios de SGS.
- No obstante lo estipulado en la cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de derecho de acuerdo al reglamento del centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español.
- Si tiene algún reclamo o sugerencia sírvase contactarse con nosotros a través de los siguientes canales de atención:

 www.ExperienciaSGS.pe

 923 000 161

 Pe.csreclamos@sgs.com

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

- La aceptación de la cotización enviada deberá darse con una anticipación mínima de 10 días laborables, luego de la cual SGS estará confirmando la disponibilidad del personal y equipos para la realización del servicio.



COTIZACIÓN DE AUDITORÍA & COMPLIANCE

Condiciones específicas del servicio

2. Las coordinaciones del servicio aceptado estarán a cargo de un Ejecutivo de cuenta, quien se estará comunicando con usted. La fecha de muestreo se coordinará con al menos 2 semanas de anticipación.
3. La orden de servicio, de compra o pedido debe ser **enviado antes del inicio** del servicio.
4. De estar de acuerdo con la cotización y sus Condiciones Específicas, sirva enviarnos el presente documento firmado y sellado por su representada como parte de su aceptación.

Firma del solicitante: _____